

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo alimentos No. 2021-00063

Atendiendo la solicitud presentada por las partes mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Despacho dispone:

1. APROBAR la transacción a la que llegaron las partes dentro del presente proceso.
2. DAR POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS por pago total de la obligación.
3. DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en desarrollo del proceso. Líbrense los Oficios a que haya lugar en caso de no existir embargo de REMANENTES. Ofíciense.
4. Disponer el archivo del expediente, previas las desanotaciones a que haya lugar.

### **NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez

Firmado Por:  
Maria Enith Mendez Pimentel  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539e1dd2e82aa0846b8d832f4b4a33d7eedee5945299e466648a841c19a04c57**

Documento generado en 02/12/2022 04:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>